



IDPAC



## COMUNICACIÓN EXTERNA

Bogotá, D.C mayo 2023

Al contestar cite estos datos:

Radicado: \*20233000064721\*



Fecha: 23-05-2023©©

**PARA: ORGANIZACIONES COMUNALES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO DEL DISTRITO CAPITAL**

**ASUNTO: Por medio de la cual se realiza un requerimiento de información a los secretarios (as) o dignatarios (as) del periodo 2022-2026 de las Organizaciones Comunales de Primer y Segundo Grado del Distrito Capital.**

**DE: EDUAR DAVID MARTINEZ SEGURA  
Subdirector Asuntos Comunales IDPAC**

Respetados Dignatarios (as).

Reciban un cordial saludo.

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por los artículos 78 de la Ley 489 de 1998, en el literal e) del artículo 53 del Acuerdo Distrital No. 257 del 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., Ley 2166 de 2021 y lo estipulado en los artículos 2.3.2.2.1, 2.3.2.2.2, 2.3.2.2.3, 2.3.2.2.6 y 2.3.2.2.7 del Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior No. 1066 del 26 de mayo de 2015. En el marco de los principios rectores que orientan la acción comunal, así como la construcción de confianza, empoderamiento ciudadano, inclusión y colaboración ciudadana, ha venido fortaleciendo la estructura interna de las organizaciones comunales que tienen como fin consolidar su ejercicio y por ende el reconocimiento de los ciudadanos en ellas como escenarios vitales de participación para la ciudad.

Por lo anterior, de conformidad con lo ordenado en la legislación comunal vigente y en virtud de lo establecido en los Artículos 73, 74 y 76 de la Ley 2166 de 2021 y en el Decreto 1066 de 2015, por medio del presente oficio, se insta y se requiere a los secretarios (as) o dignatarios (as) del

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 110931

  
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradcradio  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

## COMUNICACIÓN EXTERNA

periodo 2022- 2026, encargados estatutariamente del manejo de la información contenida en los libros de registro y control de las Juntas de Acción Comunal y las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal, para que realicen el reporte ante esta Entidad de la información estándar frente al cumplimiento legal de sus acciones como organismos comunales, dispuestos en la normatividad vigente y en los estatutos de los organización comunal.

Es preciso mencionar que la legislación comunal establece que los organismos de acción comunal deben cumplir con algunas diligencias y acciones fundamentales en el desarrollo de su objeto social y en cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias, que se precisan a continuación:

- ❖ Procesos de actualización y depuración de libros más completos y expeditos, digitalizados lo que garantizan su preservación. (Artículo 65 Parágrafo Transitorio Ley 2166 de 2021)
- ❖ Planes de trabajo anual, estados financieros e informes de dignatarios debidamente aprobado en asamblea, de conformidad con lo establecido en el Artículo 42 Ley 2166 de 2021.
- ❖ Presupuesto anual, debidamente aprobado en asamblea, de conformidad con el Artículo 64 Ley 2166 de 2021.
- ❖ Adoptar y reformar estatutos de conformidad con lo establecido en la Ley 2166 de 2021.
- ❖ Radicación y presentación de libros de registro y control, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65 de la Ley 2166 de 2021.

Finalmente, el IDPAC insta a todas las organizaciones comunales a fin de que den cumplimiento a lo consagrado en la ya mencionada legislación, esto a fin de que puedan no solo acatar un deber normativo sino al acceso a diferentes beneficios como los mencionados a continuación:

- ❖ Libro actualizado, lo que permite el ejercicio de Asamblea General de Afiliados con validez, así como el proceso de elecciones con el lleno de los requisitos legales.
- ❖ Comunicación constante con los afiliados lo que les permite participar en los beneficios otorgados por el gobierno nacional y distrital.
- ❖ Realizar trámite del RUC de manera más ágil ante el Ministerio del Interior en el marco de lo ordenado en el CONPES 3595.
- ❖ Cumplir con los requisitos que se exigen y les permiten acceder a procesos de apoyo a iniciativas y proyectos de las organizaciones Comunales, propuestas por diferentes entidades, especialmente el Ministerio de Interior y el IDPAC.



IDPAC



## COMUNICACIÓN EXTERNA

- ❖ Participar en reconocimientos y a las organizaciones comunales, como el previsto en las Juntas de Cristal.
- ❖ Obras con saldo pedagógico
- ❖ Juntas de colores

Desde el IDPAC invitamos a todas las organizaciones comunales a conocer nuestro portal web, lugar donde puede encontrar información relevante para las y los comunales de la ciudad, el link es: <https://www.participacionbogota.gov.co/elecciones-jac-2022>

Recuerden que tenemos atención ciudadana de lunes a viernes de 8:00am a 5:00pm en nuestras instalaciones ubicadas en Calle 22 # 68c – 51.

Finalmente, las y los invitamos a conocer y participar de nuestro programa área común, éste se transmite los primeros sábados de cada mes a las 2:00pm por nuestro canal de Facebook que se llama Participación Bogotá.

Cordialmente,

**EDUAR DAVID MARTÍNEZ SEGURA**  
Subdirector de Asuntos Comunales

Elaboro Eduar Martinez  
Reviso y aprobó Eduar Martinez

